

DIVORCIOS**R. E.
JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

A: SR. GONZALO ERNESTO

VILLACÍS OBANDO

JUICIO: DIVORCIO Nro.

1104-2007-SP

ACTORA: MARIA LUISA

ACHIG PILATAXI

DEMANDADO: SR.

GONZALO ERNESTO

VILLACÍS OBANDO

C U A N T I A :

INDETERMINADA

TRAMITE: VERBAL

SUMARIO

INICIADO: 07 DE

NOVIEMBRE DEL 2007

OBJETO: DISOLUCIÓN DEL

VINCULO CONYUGAL

INCISO 2o NUMERAL 11

DEL ART. 110 DEL CODIGO

CIVIL

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO

SEGUNDO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA.- QUITO, 07 de

Noviembre del 2007, las

15h21.- VISTOS.- En vista

de la nota de sorteo que

antecede, avoco conoci-

miento de la presente causa.

La demanda que antecede

presentada por la seño-

ra MARIA LUISA ACHIG

PILATAXI, es clara, precisa

y completa, por reunir los

requisitos de ley, razón por

la cual se la admite al trá-

mite Verbal Sumario. En lo

principal, cítese al deman-

dado señor GONZALO

ERNESTO VILLACÍS

OBANDO, para que compare-

zca a juicio en el día y hora

cónyuges ÁNGEL MESÍAS GUALA SALAZAR Y AIDA GERMANIA GUAÑUNA CHIMARRO, han solicitado la aprobación del Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal al que han llegado mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el día martes diecinueve de Julio del dos mil cinco ante el Dr. Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Catón Quito o por una cuantía de 12.241,50 dólares (Doce mil doscientos cuarenta y un dólar con cincuenta centavos de dólar). Juicio Nro. 637-2007. Defensor Ab. Raúl Palacios.

PROVIDENCIA. JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Cayambe 17 de Diciembre del 2007. Las 15H00. VISTOS: Avoco conocimiento en virtud del sorteo de Ley. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite dispuesto en el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese por la prensa por una sola vez en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado. Notifíquese. T) Dr. Freddy Illasaca C.

De Comparecer a juicio se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LOS SEÑORES: Enriquez Yazan Lorena Adalipsa; García Hilda Olga; Sánchez Andran-go Luis Anibal; Torres Rodríguez José Carlos; Torres Yaguana Sara Estefanía; Yazan Pavón Gloria Mireya; Zambrano Hurtado Nancy Marlene; Zhingre Enma Eufemia; Herrera Panchi Milton Rene; Guashpa Guashpa José Gabriel; Llumiquinga Cañarejo Laura Herminia; Morales Ceron Gloria Susana, que el Consejo de Administración de la Cooperativa, en Sesión del día Miércoles 26 de Diciembre del 2007; resolvió excluirlos de la Cooperativa, por estar incursos en lo dispuesto en el Art. 16 Literal (a) del Estatuto de la Cooperativa en concordancia con el Art. 181. Literal (a) del Reglamento Interno de la Entidad. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; se les confiere el plazo de 8 días, a partir de la fecha de esta publicación; a fin de que se allanen a la exclusión o se opongan a ella y presenten su apelación ante la Asamblea General de los socios, cuya decisión será definitiva.

Particular que pongo en conocimiento de los excluidos para los fines legales pertinentes.

Lcdo. Luis Eduardo Tapia Carrera
PRESIDENTE

Quito 3 de Enero del 2008

AC/58337/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA SICONTAC CENTER S.A.**

Se comunica al público que la compañía SICONTAC CENTER S.A. aumentó su capital en US\$ 102.540,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.I.J.005308 de 29 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CINCO.- Del capital y de las acciones.- El capital social de la compañía es de ciento tres mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento tres mil trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Quito, 29 DIC. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/63402/0c